



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

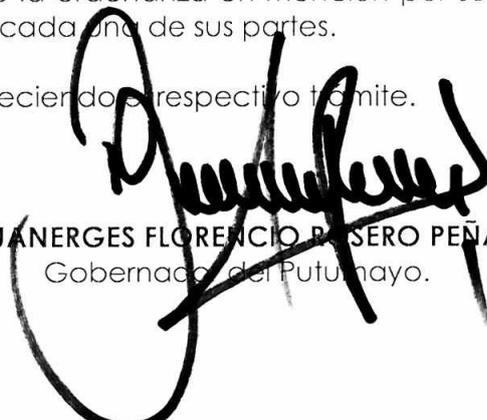


San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de diciembre del 2023

El día 30 de diciembre del 2023 se recibió la ordenanza No. 907 del 30 de diciembre del 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

Sanciónese y publíquese la ordenanza en mención por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

Sin otro particular agradeciendo el respectivo trámite.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo.

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la Ley 57 de 1985, Ley 2200 de 2022 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza No. 907 del 30 de diciembre de 2023.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo.

Elaboró/Revisó

Eduardo Santander Sanchez Hoyos

Oficina Jurídica Departamental

Jefe Oficina





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Mocoa, diciembre 30 de 2023

ADP-353

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 907
(diciembre 30 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

JOSÉ ÁURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

**ORDENANZA No. 907
(diciembre 30 de 2023)**

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 50.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 50.000.000
SECTOR	DESARROLLO RURAL		\$ 50.000.000
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		\$ 50.000.000
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	ICLD	\$ 50.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** moneda legal colombiana, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 50.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 50.000.000
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		\$ 50.000.000
PROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		\$ 50.000.000
SUBPROGRAMA	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO	ICLD	\$ 50.000.000

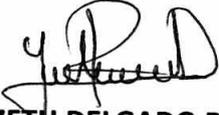
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2023



JOSÉ AUBRELÍO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental



YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 907
(diciembre 30 de 2023)**

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : 29 de diciembre de 2023

SEGUNDO DEBATE : 30 de diciembre de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2023.



YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ